

*Ministerio de Educación y Justicia*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

Buenos Aires, 6 de abril de 1990.-

VISTO la Resolución n° 186/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Santa Fe, relacionada con la situación del egresado Gabriel de ORELLANA, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno obtuvo tres insuficientes en exámenes finales de la asignatura Análisis Matemático y Métodos Numéricos II.

Que el recurrente rindió y aprobó el examen de reválida que fija la reglamentación vigente; pero sin estar previamente autorizado para ello por el Consejo Académico.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 5 de abril de 1990, aconsejó convalidar la Resolución n° 186/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Santa Fe.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley n° 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Convalidar la Resolución n° 186/89 del Consejo Académico de la Fa-

///.



*Ministerio de Educación y Justicia*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

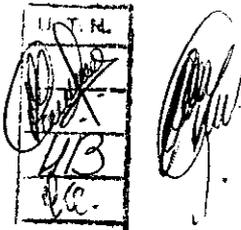
- 2 -

///.

cultad Regional Santa Fe, y considerar autorizado el examen de reválida por tres aplazos de la materia Análisis Matemático y Métodos Numéricos II, al alumno Gabriel de ORELLANA (legajo n° 10-04586-0) de la especialidad Construcciones.

ARTICULO 2°- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 195/90



Ingeniero JUAN C. RECALCATTI  
RECTOR

Ing. CIRIO A. MURAD  
SECRETARIO ACADEMICO